



## GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

ACUERDO REGIONAL N° 012-2019-GR.LAMB./CR

Chiclayo, Febrero 11 de 2019

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de febrero de 2019, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque realizó su primera Sesión Ordinaria descentralizada en el distrito de Kañaris.

Que, mediante Oficio N° 027-2019-GR.LAMB./SCR el Consejero Delegado del Gobierno Regional de Lambayeque invita a participar al señor Antonio Ventura Lizana, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Kañaris a la Primera Sesión Ordinaria Descentralizada con la finalidad que informe la problemática y necesidades de su distrito en infraestructura, Agricultura, Salud y Educación.

Que, a través del Oficio N° 035-2019.MDK/A de fecha 24 de enero de 2019, en la cual detalla los exponentes y pedidos de los representantes de los caseríos del distrito de Kañaris, para que sean considerados como puntos de agenda a tratarse en la sesión ordinaria descentralizada del 06.Feb.2019, los cuales son:

1. Sr. Guillermo Leonardo Ventura, Alcalde Delegado del Centro Poblado de Hieba Buena; pedido Construcción de la Trocha Carrozable desde Olos uniendo los pueblos El Sauce, Higuera Verde y Machucara.
2. Sr. Gerardo Florentino López Leonardo, Ex Teniente del Caserío Santa Rosa; pedido Construcción de la Trocha Carrozable el Polvorín al Caserío de Santa Rosa, en convenio con la Municipalidad de Kañaris.
3. Sr. Humberto Nicolás Ventura, Teniente Gobernador Político del Caserío Cangrejera; pedido Construcción del Puesto de Salud del Caserío Cangrejera.
4. Sr. Adrian Barrios Chucas, Representante del Caserío Quirichima; pedido Mejoramiento y Ampliación de la Carretera Chifama – Rodeopampa – Huayabamba – Sauce y Quirichima.
5. Sr. Wilson Tantarico Lucero, Ex Gobernador; pedidos Construcción de la Carretera a nivel de tratamiento superficial Bicapa del Puente San Lorenzo, Chilasque, Atumpampa, Tute y Kañaris, y Pavimentación de calles y veredas de concreto en la Capital Distrital de Kañaris y sus respectivas nivelaciones.
6. Sr. Neira Martínez Nazario, Téc. Enfermero del Puesto de Salud del Caserío Totoras Pampa Verde; pedido Construcción del Puesto de Salud del Caserío Totoras Pampa Verde.
7. Sr. Adrian Ventura Martínez, Director de la I.E. Nueva Esperanza; pedido Construcción de la Carretera de la Succha – Nueva Esperanza y Santa Lucía.
8. Sr. Esteban Barrios, Representante del Caserío Taurimarca; pedido Construcción de la Carretera Huayabamba – Taurimarca – Casa Quemada.
9. Sr. José López Leonardo, Presidente del Comité del Caserío Moyan; pedido Construcción de la Carretera Moyan.
10. Sr. Santos Martínez de la Cruz, Alcalde del Centro Poblado Chifama; pedido Rehabilitación y Mejoramiento de los Canales Toma Alta y Toma Baja.

Que, el Alcalde Lic. Antonio Ventura Lizana, manifiesta que Kañaris es uno de los pueblos alto andinos considerado en extrema pobreza, pero con grandes posibilidades de querer lograr su ansiado y anhelado desarrollo y tiene tres zonas; la parte baja, la parte media





## GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

### ACUERDO REGIONAL N° 012-2019-GR.LAMB./CR

y la parte alta, y, cada una tiene sus propias realidades, su propia idiosincrasia y necesidades; es un pueblo que se dedica a la agricultura, a la ganadería en menor escala y también ahora a la forestación y la reforestación, pues siendo de gran preocupación la vía de comunicación, solicitando a los Consejeros Regionales que a lo expresado se le dé énfasis y prioridad.

Que, así mismo los Consejeros Regionales Glender Núñez García, Antonio Sánchez Chacón y Williams Velásquez Bardales, solicitan que los diez pedidos realizados por los representantes de la población del distrito de Kañaris, sean trasladados a las Comisiones Ordinarias correspondientes, para que en el plazo de treinta días evacuen un informe o dictamen; asimismo solicitar la concurrencia de los gerentes regionales al distrito de Kañaris del sector que corresponda.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2016-GR.LAMB./CR. de fecha 10 de noviembre del año 2016 y su modificatoria con Ordenanza Regional N° 001-2019-GR.LAMB./CR de fecha 11 de enero de 2019, en su artículo 5°, establece la función fiscalizadora del Consejo Regional y precisa que se ejerce a través del seguimiento y control de la gestión y conducta pública de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, así como investigando cualquier asunto de interés público regional, de oficio o a pedido de parte.

Que, el mencionado Reglamento establece en el inciso l) del artículo 18° que es atribución de los Consejeros, pedir informes que estime necesarios al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, a los Directores Regionales Sectoriales y a los Gerentes de los Proyectos Especiales y a los Jefes de Oficinas, así como a la Administración Pública Regional y obtener respuesta oportuna.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por Unanimidad por, el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria Descentralizada realizada en el distrito de Kañaris de fecha 06.FEB.2019;

#### SE ACUERDA:

**ARTICULO ÚNICO.- REMITIR** a las Comisiones Ordinarias correspondientes los diez pedidos realizados por los representantes de la población del distrito de Kañaris, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque, para que en el plazo de treinta días evacuen un informe o dictamen; asimismo solicitar la concurrencia de los gerentes regionales al distrito de Kañaris del sector que corresponda para una próxima sesión de Consejo Regional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
CONSEJO REGIONAL

*C.F.C. José Néstor Martín Carmona Salazar*  
CONSEJERO DELEGADO

